

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA DE DEYSI VICTORIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONTRA COMPENSAR E.P.S. RAD: 2019-313.

La sentencia de tutela Nro. 037 del 24 de octubre de 2019, que tuteló los derechos fundamentales a la salud y la dignidad humana de la señora DEYSI VICTORIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, con C.C. Nro. 1.073.678.622, FUE NOTIFICADA a la accionada COMPENSAR E.P.S mediante oficio civil Nro. 777 del 24 de octubre de 2019, remitido por Servientrega con Guía 9106440693 del 30 de octubre de 2019 (fls. 27 y 28).

El expediente fue remitido a la H. Corte Constitucional, que en auto del 16 de diciembre de 2019 se abstuvo de revisar el fallo y fue devuelto habiéndose ordenado su archivo el 20 de septiembre de 2021 (fl. 3, C2).

Por lo anterior el recurso de impugnación que se realiza por parte de la tutelada COMPENSAR E.P.S., en el escrito remitido el 7 de marzo de 2022 folios 42 y ss., resulta **EXTEMPORÁNEO AL EXTREMO** y por lo tanto **SE DENIEGA**.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS